



Resolución de Alcaldía N°037 2025-A/MDSRQ

Yangas, 28 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTOS:

Informe N° 044-2025-GM/MDSRQ, 23 abril del 2025, INFORME LEGAL N° 048-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 23 de abril del año 2025, Proveído N° 054-2025-MDSRQ/GM, de 23 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, en el cual se establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: Anexo I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; Anexo II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; Anexo III: "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; Anexo IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; Anexo V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de los lineamientos aprobados por el decreto en mención señala que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de ellos servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, aprueba los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos.



Que, mediante Informe N° 044-2025-GM/MDSRQ, 23 abril del 2025, Gerencia Municipal solicita pronunciamiento sobre la DESIGNACIÓN mediante acto resolutorio de alcaldía al RESPONSABLE del COMPROMISO 5: “FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) en favor de SEGURIDAD CIUDADANA”, proponiendo al Servidor Público Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera para que se le asigne como responsable del compromiso 5.

Que, con INFORME LEGAL N° 048-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 23 de abril del año 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, menciona que es factible, continuar con el procedimiento referente a la designación mediante acto resolutorio de alcaldía del Servidor Público Ing. Ernesto Rubén Lazarte Silvera como RESPONSABLE DEL COMPROMISO 5: “FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) en favor de SEGURIDAD CIUDADANA”,

Que, con Proveído N° 054-2025-MDSRQ/GM, de 23 de abril del 2025, en referencia al INFORME LEGAL N° 047-2025-MDSRQ/OGAJ solicita la designación mediante acto resolutorio del responsable del COMPROMISO 5: “FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) en favor de SEGURIDAD CIUDADANA”,

A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, como RESPONSABLE del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del Programa De Incentivos A La Mejora De La Gestión Municipal (PI) del año 2025 de la Municipalidad Distrital Santa Rosa de Quives: **COMPROMISO 5: “FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) en favor de SEGURIDAD CIUDADANA”**, al servidor

NOMBRE Y APELLIDO	:	Ernesto Rubén Lazarte Silvera
DNI	:	72361392
CARGO	:	Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental
CORREO ELECTRÓNICO	:	ESILVERA100@GMAIL.COM
TELEFONO	:	906302042

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, al designado en el artículo precedente el estricto cumplimiento del compromiso, indicadores y metas del Programa Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2025, Compromiso 5, debiendo elaborar su Plan de Trabajo y comunicar a la Coordinadora del Programa de Incentivos de esta entidad.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR, a la secretaria la publicación del presente acto resolutorio en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE